



San Andrés Isla, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No.0090-23

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Ivan de Jesus Cardenas Chima
Demandada: Ser Medic IPS S.A.S
Radicado Único: 88-001-31-05-001-2021-00225-00

Revisada la presente demanda al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 74 del C. P. del T. y S.S., el despacho la ADMITE y le dará el trámite de Primera Instancia. En consecuencia, se ordena correr traslado a la demandada Sermedic IPS S.A.S., a través de su representante legal o quien haga sus veces, por el término de diez (10) días hábiles, a quienes se les notificará en debida forma este proveído.

Se le advierte a la demandada que de conformidad con lo establecido en el párrafo 1º, numeral 2º, del artículo 31 del citado estatuto, deberán allegar con las contestaciones las pruebas documentales que se encuentren en su poder, tanto las indicadas en la demanda como en las respectivas contestaciones, igualmente, deberán informar los canales digitales de su elección para los fines del proceso (artículo 3 Ley 2213 de 2022).

Reconózcasele personería jurídica a la Doctora DIANA PAOLA MOLINEROS RUIZ, abogado titulado, en ejercicio, portador de la T. P. No.200.933 del C. S. de la J. como apoderada judicial de IVAN DE JESUS CARDENAS CHIMA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07f68781093bf339ae18f011d98af63909f9d9c86fdb015a8f46d6d5faaa3fc8**

Documento generado en 16/02/2023 05:38:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>